DETALLE DE LA VIABILIDAD- AJUSTE 1

N° Viabilidad	V-118
Fecha de la Viabilidad Inicial	18 de diciembre de 2024
Fecha de viabilidad ajuste N.1	26 de febrero de 2025
Aspectos Técnicos	CUMPLE
Aspectos Socioeconómicos	CUMPLE
Aspectos Ambientales	CUMPLE
Aspectos Financieros	CUMPLE
Concepto Sectorial	FAVORABLE
¿Proyecto Viable?	SI

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nº Radicado BPIM	BPIM-196982024-118
Nº Radicado BPIN	202400000006249
Nº Radicado ID PIIP	1238677
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Objetivo del Proyecto	Fortalecer el programa de protección y bienestar animal en el municipio de Santander de Quilichao
Descripción del Proyecto	En Colombia, la ley 1774 del 2016, además de clasificar como punible el maltrato animal y mostrar unos subtipos agravados de maltrato; modificó, el Código Civil colombiano de 1887 considerando a los animales son seres sintientes, estableció unos objetivos y unos principios que regularán el ordenamiento colombiano en temas de animales; y estableció un procedimiento sancionador de carácter policivo y judicial. (Contreras, 2016) En este caso se tendrá en cuenta el maltrato que reciben los animales, teniendo en cuenta la Ley 1774 de 2016, en todo caso el tema sobre los animales ha sido y es bastante controvertido en la actualidad y existe la no comprensión por parte del ser humano quien le da poca importancia a las disposiciones promulgadas en torno a la defensa de los animales, los cuales necesitan protección y buen trato. Si bien es cierto, hay varias instituciones que tienen competencias relacionadas con el manejo de la fauna silvestre y doméstica, y solo hasta hace poco se cuenta con una normativa con enfoque específico hacia la protección y bienestar animal. Se han incorporado nuevos elementos en la atención a los animales en general que ha visibilizado las limitaciones que tienen las instituciones nacionales y regionales en atender los nuevos mandatos para garantizar el bienestar y protección de los animales en Colombia. Las debilidades en la gestión para garantizar el

S.P.O.T.V. BPIM 2024

	bienestar y protección animal están relacionadas con varias causas que se han determinado desde la mirada del municipio de Santander de Quilichao, estas causas obedecen a desconocimiento del marco normativo existente, desconocimiento de los ciudadanos de buenas prácticas para el bienestar y protección animal, insuficientes instancias de regulación y toma de decisiones que garanticen el bienestar animal en el municipio de Santander de Quilichao, insuficiencia oferta educativa en temas relacionados con bienestar animal para los diferentes actores, limitada oferta de sensibilización, educación y formación en protección y bienestar animal y desarticulación en el accionar institucional entre otras llevando a efectos negativos tales como omisión por parte de las autoridades competentes en relación a la atención de casos de maltrato y abandono animal, altos niveles de impunidad en la atención a denuncias por casos de maltrato animal, reincidencia y aumento de los casos de maltrato y abandono animal, baja capacidad de respuesta institucional para garantizar la protección y el bienestar animal llegando a normalizar todas estas acciones de parte de los ciudadanos y la institucionalidad como responsable y garante del bienestar de los animales. La falta de inversión del Estado en campañas educativas y preventivas para prevenir la tenencia inadecuada e irresponsable de mascotas, hacen que animales accidentados y maltratados, con traumas y otros tipos de lesiones, sumándole a esto, los altos costos de los servicios médicos veterinarios, conllevan al aumento de animales abandonados por parte de sus propietarios, debido a que éstos no cuentan con los recursos económicos para cubrir los tratamientos correctivos. También ante el incremento de los casos de tumor venéreo transmisible (TVT), se aumentan los riesgos de transmisión de estas enfermedades entre otras, lo que hace que esta problemática se incremente día a día tanto en la zona urbana como rural lo que conlleva a producirse un problema de salud pública para la comunidad del municipio de Santander de Quilichao.
Municipio de Ejecución	Santander de Quilichao
Zona de Ejecución	Zona Urbana y rural
Nº Población Beneficiada	71.424
Secretaría que presenta el proyecto	Secretaría de Fomento Económico
Secretaría que ejecuta el proyecto	Secretaría de Fomento Económico
Secretaría que supervisa el proyecto	Secretaría de Fomento Económico

S.P.O.T.Y. BPIM- 2024

ESTRUCTURA FINANCIERA

Sector	45
Programa	4501
Nº de Fuentes de Financiación	1
Valor inicial fuentes de Financiación	$ 86.000.000
Valor Total Fuentes de Financiación Ajuste 1	$ 86.000.000

1. Descripción de las Fuentes

No	Entidad Financiera	Nombre Entidad Financiera	Valor ($) Fuente
1	3 -	Santander de Quilichao	$ 86.000.000
2			
		Total ($) Fuentes de Financiación	**$ 86.000.000**

Sector	Programa	Producto KPT	Indicador de producto
45-Gobierno Territorial	4501 -Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501061 Servicio de atención integral a la fauna	450106100 Animales atendidos

1. Detalle Artículo(s)

Artículo	Descripción del Artículo	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 86.000.000
	TOTAL	**$ 86.000.000**

2. Metas del PDM

a. M100 6.000 Animales atendidos
b. M101 280 Animales Atendidos por Urgencias Veterinarias

Motivación de la Viabilidad- Ajuste presupuestal N. 1:

Dado lo anterior, una vez revisada la necesidad, se realiza el ajuste del proyecto, siendo consistentes con el Decreto 1082 de 2015 el cual establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades. Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto: 1) Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión; 2) incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o 3) cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

S.P.O.T.V. BPIM- 2024

Por solicitud de la Secretaría de Fomento Económico del municipio de Santander de Quilichao, se realiza el ajuste No. 1 del proyecto con BPIN No 202400000006249, de conformidad con el oficio presentado el 25 de febrero de 2024.

El AJUSTE No. 1, al proyecto ha sido presentado y ha sido evaluado desde el punto de vista técnico, económico y financiero por la dependencia competente y ha declarado su favorabilidad.

Con base en los anteriores conceptos y teniendo en cuenta su concordancia con el Plan de Desarrollo "QUILICHAO SOMOS TODOS" 2024-2027 del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para el componente metodológico y los requisitos generales, se expide viabilidad favorable.

Surtido el proceso de revisión, la secretaria de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda emite concepto de viabilidad favorable para la ejecución del proyecto en el término estipulado dentro del ajuste No. 1 aprobado.

El proyecto deberá ejecutarse estrictamente a lo establecido en el documento técnico del proyecto y acorde a la distribución financiera por producto y actividad aprobada; se deberá tener en cuenta para la inversión de los recursos financieros los lineamientos establecidos en las normas de contratación, incluso si ello implica modificar el proyecto.

La Secretaría de Fomento Económico de Santander de Quilichao, como dependencia responsable del proyecto, deberá garantizar su correcta ejecución y supervisión, así como reportar periódicamente el avance físico y financiero de las metas establecidas, cuando sea requerido por la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda, en cumplimiento de las directrices y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Observaciones: Cualquier modificación o ajuste al proyecto, deberá surtir todos los procedimientos y cumplir con los requisitos de viabilidad ante el banco de programas y proyectos de inversión – BPIN, previa evaluación y aprobación por la dependencia que evaluó técnicamente y financieramente el proyecto.

NOTA: Para la Ejecución del presente Proyecto se debe cumplir con la normatividad sobre contratación Estatal Vigente.

S.P.O.T.V-BPIM-2024

GUSTAVO LEDESMA JIMÉNEZ
Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda - Aprobó

FABIÁN QUINTERO QUINTERO
Profesional Universitario SPOTV-BPIM - Elaboró